

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO N° 001-2026-PATPAL-FBB/CD

San Miguel, 08 de enero 2026

VISTOS:

En Sesión Ordinaria N° 001-2026-PATPAL-FBB/CD, de fecha 08 de enero de 2026, contando con el Informe N° 001-2026/GG de fecha 07 de enero de 2026 emitido por la Gerencia General, el Informe N° 002-2026/OGAJ de fecha 07 de enero de 2026, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, Informe N°004-2026-OGPP de fecha 07 de enero del 2026 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Oficio N°D000005-2026-MML-OGPF-OPMGF de fecha 07 de enero del 2026, emitido por la Oficina de Planificación, Modernización y Gestión Financiera de la Municipalidad Metropolitana de Lima; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que, el Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda es un organismo público descentralizado adscrito a la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería de derecho público interno y con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa. Su organización, estructura y funciones se rigen por las normas de derecho público interno, aplicable a los organismos públicos descentralizados del sector público.

SEGUNDO.- Que, el artículo 2 del Manual de Operaciones: MOP del PATPAL FPP, señala que el Patronato del Parque de las Leyendas Felipe Benavides Barreda "PATPAL-FBB" se creó mediante Ley del Patronato del Parque de las Leyendas – Decreto Legislativo N° 146. Es un Órgano Desconcentrado Especial de acuerdo a la calificación organizacional establecida en los Lineamientos de Organización del Estado vigentes, adscrito a la Municipalidad Metropolitana de Lima por Ley N° 28998. Con personería jurídica de derecho público y autonomía técnica, económica, financiera y administrativa en el desempeño de sus funciones de acuerdo a su Ley de creación, sus modificatorias, ampliatorias y conexas, y a la Ley Orgánica de Municipalidades.

TERCERO.- Que, mediante la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°055-2024-CEPLAN/PCD, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, aprueba la Guía Para Planeamiento Institucional versión actualizada, la misma que tiene por objetivo establecer metodologías para el proceso de elaboración (formulación o actualización) del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI) conforme al Ciclo de Planeamiento Estratégico.

CUARTO.- Que, de acuerdo a la Directiva N°001-2021-MML-GP denominada "Directiva que regula el proceso de planeamiento operativo institucional de la Municipalidad Metropolitana de Lima" aprobado mediante Resolución de Gerencia N°D00056-2021-MML-GP, establece que previo a la aprobación del Plan Operativo Institucional los organismos y empresas publicas remiten la propuesta a la Subgerencia de Planeamiento corporativo de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

QUINTO.- Que, mediante Oficio N°D000005-2026-MML-OGPF-OPMGF, la Oficina de Planificación Modernización y Gestión Financiera de la Municipalidad Metropolitana de Lima, emite opinión favorable a la aprobación del POI 2026 del PATPAL FBB, indicando que ha verificado que el PATPAL FBB ha consensado su POI 2026 a través del Aplicativo CEPLAN V.01.

SEXTO.- Que, mediante Informe N°004-2026-OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto considerando lo argumentado en el Oficio N°D000005-2026-MML-OGPF-OPMGF, de la Oficina de Planificación, modernización y gestión financiera, sustenta técnicamente el POI 2026 Consistenciado con el PIA del PATPAL FBB, manifestando que ha sido elaborado siguiendo lo establecido por la Guía para Planeamiento Institucional y la Directiva N°001-2021-MML-GP y verificando en el aplicativo del CEPLAN su consistencia, para lo cual emitió opinión favorable.

SÉPTIMO.- El Plan Operativo Institucional (POI) 2026 del PATPAL FBB consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2026, contiene las actividades operativas e inversiones con sus metas físicas y financieras correspondientes al ejercicio fiscal 2026, remitidas por las Gerencias y Sub Gerencias del PATPAL FBB.

OCTAVO.- Que, mediante Informe N° 002-2026-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, luego de la revisión del POI 2026 del PATPAL FBB, emite opinión legal favorable a la aprobación del POI 2026 del PATPAL FBB.

NOVENO.- Que, conforme lo dispuesto en el literal e) del artículo 9° del Manual de Operaciones (MOP) del PATPAL-FBB, aprobado mediante Decreto de Alcaldía N°003 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, establece que es atribución del Consejo Directivo: *"Aprobar los documentos e instrumentos de gestión del PATPAL FBB, relacionados a la Organización y funcionamiento de la entidad, así como, (...), presupuesto y el Plan Operativo Institucional, (...)"*;

Estando a lo expuesto y a las normas antes citadas, y en uso de las facultades conferidas por el MOP del PATPAL FBB, el consejo Directivo;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el Plan Operativo Institucional (POI) 2026 consistenciado con el PIA 2026 del Patronato del Parque de las Leyendas- Felipe Benavidez Barreda (PATPAL – FBB), que forma parte integral del presente acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar el cumplimiento del presente acuerdo a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del PATPAL FBB.

ARTICULO TERCERO.- Dispensar del trámite de aprobación del acta al presente Acuerdo, a efectos de procederse a la inmediata ejecución del mismo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PATPAL - FELIPE BENAVIDES BARREDA

EDUARDO ANTONIO CASTRO LESCANO
Presidente del Consejo Directivo

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PATPAL - FELIPE BENAVIDES BARREDA

MARTÍN SOTELO MONTENEGRO
Miembro del Consejo Directivo

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PATPAL - FELIPE BENAVIDES BARREDA

MIGUEL AMADEO MOLINARI PORTAL
Miembro del Consejo Directivo